

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### 1. Aceptación del pedido por parte del Proveedor

- 1.1. La aceptación del Pedidos por parte del Proveedor implica su aceptación de las Condiciones Generales de Compra y de las condiciones particulares que pudieran incluirse en la Orden de Compra.
- 1.2. El Proveedor deberá enviar una Confirmación de Pedido indicando Precio total y fecha de entrega o modificaciones si las hubiera.
- 1.3. El Proveedor se compromete a aceptar el Pedido siempre que éste sea conforme a las ofertas previamente establecidas y que hayan sido emitidas dentro del plazo de validez previsto en dichas ofertas.
- 1.4. El hecho de la entrega o del inicio de realización de la prestación, significa la aceptación del pedido por el Proveedor.

### 2. Documentos contractuales

- 2.1. Los documentos contractuales son la Orden de Compra y sus anexos.
- 2.2. Todas las cláusulas que figuren en los documentos intercambiados anteriores al Pedido serán consideradas nulas.
- 2.3. Cualquier modificación al Pedido surtirá efecto únicamente en el caso de que LOIRE SAFE de su conformidad por escrito.

### 3. Prestación de Servicios

- 3.1. El Proveedor se hace único responsable de cualquier accidente o avería que pueda producirse durante su prestación, debido a la presencia de su personal o a su material. A petición, el Proveedor deberá presentar justificantes de su suscripción a los seguros necesarios.
- 3.2. Cuando por causa del Pedido, el Proveedor deba realizar trabajos en LOIRE SAFE, las siguientes normas deberán ser cumplidas:
  - 3.2.1. Será por cuenta del Proveedor la aportación del personal necesario, suficientemente cualificado en función del trabajo a ejecutar, así como las maquinarias, herramientas y materiales auxiliares necesarios.
  - 3.2.2. El personal del Proveedor adoptará los horarios de trabajo que LOIRE SAFE señale.

3.2.3. Será por cuenta del Proveedor el pago de los salarios, Seguros Sociales y Seguros de accidentes, en los que se incluyan todos los riesgos (incluso incapacidad o muerte), así como todos los medios de protección y seguridad, quedando LOIRE SAFE libre de toda responsabilidad al respecto. El Proveedor presentará los justificantes de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social de su personal.

#### **4. Plazo**

- 4.1. Se considerará como fecha efectiva de entrega el momento en que el Proveedor acabe la totalidad de la prestación sin ninguna reserva por nuestra parte.
- 4.2. Todos los gastos necesarios para respetar el plazo contractual o limitar su retraso incumben al Proveedor.
- 4.3. La demora en las entregas facultará a LOIRE SAFE a aplicar una penalidad del 1% semanal hasta un máximo del 5%.

#### **5. Seguimiento – Control – Recepción**

- 5.1. Tanto LOIRE SAFE como el Cliente final o cualquier otro organismo designado para ello, tendrán libre acceso, en horas normales, a los Establecimientos del Proveedor, o a los de sus Proveedores y Subcontratados, para seguir el avance y controlar la ejecución del Pedido.
- 5.2. Los controles de avance y de ejecución efectuados en el transcurso de fabricación tienen por objeto informar, y no comprometen a LOIRE SAFE de responsabilidad alguna ni liberan al Proveedor de la suya.
- 5.3. El Proveedor está obligado a informar, de cualquier modificación que proyecte introducir en la composición del material o en sus condiciones técnicas de ejecución. Estas modificaciones no podrán ser aplicadas sin previa autorización de LOIRE SAFE por escrito.

De la misma manera, el Proveedor deberá informar de todos defectos o faltas de conformidad que se produzcan respecto a las especificaciones.

#### **6. Rechazos**

- 6.1. Si después de la recepción o puesta en servicio, el material o ejecución de una prestación resulta no conforme a las especificaciones contractuales, LOIRE SAFE tendrá el derecho de:
  - Rechazar el material y anular el Pedido,
  - Rechazar el material y exigir su reemplazamiento o la puesta en conformidad.

6.2. Después de eliminar los defectos encontrados, el material será nuevamente sometido a los controles y pruebas apropiados.

6.3. Todos los gastos ocasionados por el reemplazamiento, la puesta en conformidad o la anulación del Pedido serán a cargo del Proveedor sin perjuicio de la aplicación de las penalidades contractuales ni de las indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **7. Documentos de envío**

7.1. Toda entrega debe de ir acompañada de un albarán en el cual se señale:

- N<sup>o</sup>. de Orden de Compra
- Designación correcta de los artículos
- N<sup>o</sup>. de orden o posición que cada uno ocupa en nuestro pedido.

7.2. Cada bulto vendrá rotulado exteriormente con la razón social del proveedor y el n<sup>o</sup>. de Orden de Compra para facilitar su identificación.

## **8. Pesos**

8.1. Sólo se reconocerán los obtenidos en nuestras propias básculas, cuyo funcionamiento podrá ser comprobado por los proveedores.

## **9. Entrega y envío**

9.1. Esta ha de efectuarse libre de gastos en el lugar establecido por LOIRE SAFE. Si los precios convenidos son franco-fábrica, la mercancía ha de enviarse por el medio más económico, siempre y cuando LOIRE SAFE no haya pedido un medio de transporte determinado. Los gastos adicionales que se pudieran ocasionar con motivo de utilizar un medio de transporte más rápido, a fin de cumplir la fecha de entrega por parte del proveedor, irán en su totalidad a cargo del mismo. En cualquier caso el riesgo de transporte hasta el punto de destino correrá a cargo del proveedor.

## **10. Facturación – Pago**

10.1. El desglose de los distintos conceptos componentes del importe total de la factura llevará el mismo orden que el pedido.

10.2. Las facturas que expiden a nuestro cargo, deberán obrar en nuestro poder, antes de los 10 días siguientes a su extensión.

10.3. Aquellas facturas que no hayan sido recepcionadas en dicho plazo serán devueltas para que la fecha sea rectificadas y atrasada su fecha de pago, como si el suministro o servicio se hubiera realizado en la nueva fecha.

10.4. Sus facturas deberán ser expedidas con todos los datos exigidos por la Administración, figurando tanto su número de identificación, como el de esta empresa.



- 10.5. Cualquier diferencia de la factura con respecto a la orden de compra dará lugar a su devolución sistemática.
- 10.6. No se establecerán giros fraccionados por importes parciales de una misma factura, salvo pacto expreso en contrario y siempre que se cumplan las disposiciones legales en vigor. En el supuesto de refundir en un giro el importe de varias facturas, se comunicará previamente por escrito la composición del mismo.
- 10.7. Los pagos serán a 60 días.
- 10.8. Las fechas establecidas para los pagos son los días 10 y 25 de cada mes.
- 10.9. En el caso de anulación de la Orden de Compra, los pagos efectuados por adelantado serán devueltos inmediatamente

## **11. Garantía**

- 11.1. El Proveedor concede a LOIRE SAFE, para todos los materiales/servicios objeto de pedido, una garantía de 24 meses a contar de la fecha que los utilice en las funciones adecuadas a su uso y objeto, con un máximo de 30 meses a partir de la fecha de entrega. El proveedor deberá reparar o reponer, a elección de LOIRESAFE, libre de cargo, todo elemento que revista defecto de material y/o de construcción. Si dentro de un plazo razonable –en caso de urgencia, de inmediato- el proveedor no subsanara estos defectos, LOIRESAFE quedará facultada para efectuar estos trabajos por su cuenta o a encomendárselos a terceros, previa información al proveedor siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Todos los gastos serán a cargo del proveedor.

## **12. Propiedad Industrial**

- 12.1. Ningún documento podrá ser reproducido, ni comunicado ni utilizados por terceros sin previa autorización por escrito de LOIRE SAFE. Después de la realización del Pedido, éstos deben ser obligatoriamente devueltos.

## **13. Suspensión – Resolución – Anulación de pedido**

- 13.1. Todo pedido no confirmado por parte del Proveedor podrá ser anulado por LOIRE SAFE.
- 13.2. En el caso de suspensión por parte de LOIRESAFE del pedido durante el periodo de ejecución, intervendrá un acuerdo sobre la indemnización a acordar al Proveedor, quedando entendido que esta indemnización estará limitada a los gastos complementarios ocasionados directamente por esta suspensión, excluyendo todos los perjuicios indirectos o pérdidas de beneficios.
- 13.3. LOIRE SAFE se reserva la posibilidad de pronunciar la resolución o rescisión de todo o parte del Pedido en caso de no observancia por parte del Proveedor a sus obligaciones contractuales, en un plazo de 15 días a partir del requerimiento.

Lo mismo sucedería en el caso de que se probara en el transcurso de la ejecución del Pedido, que su objetivo iba a ser finalmente rechazado en parte o en totalidad si se terminase.

En tales casos e independientemente de la restitución de los pagos efectuados por adelantado, el Proveedor estaría obligado a la indemnización íntegra de los perjuicios directos e indirectos sufridos.

- 13.4. Si por causas de fuerza mayor o circunstancias procedentes del cliente final, LOIRE SAFE se viera obligada a anular todo o parte del Pedido, la indemnización acordada a este título sería como máximo igual al total de los costos implicados específicamente para este Pedido por el Proveedor en el momento de anulación, teniendo en cuenta los pagos que eventualmente hayan sido ya efectuados por adelantado.

#### **14. Publicidad**

- 14.1. En ningún caso y en manera alguna puede este Pedido dar lugar a una publicidad directa o indirecta, sin previa autorización por escrito.

#### **15. Traspaso de propiedad y de riesgos – Cláusula de reserva de propiedad**

- 15.1. El abono de pagos adelantados conlleva, el traspaso de propiedad por un valor igual a los pagos parciales efectuados.
- 15.2. El traspaso de propiedad y de los riesgos del objeto del Pedido se efectúa en el momento del traspaso de los riesgos definidos en la última edición de los INCOTERMS de la C.C.I.
- 15.3. Una cláusula RESERVA DE PROPIEDAD del Proveedor no podrá ser aceptada más que caso por caso, y deberá ser objeto de aprobación expresa por parte de LOIRE SAFE.

#### **16. Derecho aplicable y Jurisdicción**

- 16.1. Todos los Pedidos están sujetos al Derecho español. En caso de controversia, los tribunales de SAN SEBASTIAN serán, por convención expresa, los únicos competentes.